



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Personal

REF.: Apruébese contrato a honorarios de don Néstor Escalona Aedo.-
Decreto N° 123.-

Puerto Williams, **06.02.2014.-**

Vistos y Considerando:

- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.01.2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 5, de fecha 02.01.2014, que aprueba programa "Fomento Productivo 2014".
- Contrato a Honorarios suscrito por don NÉSTOR ESCALONA AEDO, con fecha 06.02.2014;

DECRETO :

1º APRUÉBESE, en todas sus partes, el contrato a honorarios de fecha 6 de febrero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, y don **Néstor Escalona Aedo, RUT N° [REDACTED]**.

2º IMPÚTESE el gasto bajo la asignación presupuestaria 215.21.04.004, del programa "Fomento Productivo" del Depto. de Desarrollo Comunitario. El contrato aprobado pasa a ser parte integral del presente decreto, todo de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



ACG / CBCV dvc.

Distribución:

1. Sr. Néstor Escalona Aedo;
2. Sr. Jefe DAF;
3. Control;
4. Secmun;
5. DDC
6. Archivo.-



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS

Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 6 días del mes de febrero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y don **NESTOR PATRICIO ESCALONA AEDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pasaje Padre Obispo N° 1484, ciudad de Punta Arenas convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Honorarios a don **NESTOR ESCALONA AEDO**, para prestar sus servicios como apoyo a la Municipalidad, dentro del Programa de Fomento Productivo (PFP) año 2014.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **6 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso.

TERCERO: Don **NESTOR ESCALONA AEDO**, realizará las siguientes funciones:

- Realizar trámites, traslados, pagos y fletes a nombre de LA MUNICIPALIDAD. Para dicha función, don Néstor compromete la utilización de su vehículo particular, siendo cargo de él todo costo asociado a la mantención y combustible necesario para el correcto cumplimiento del presente contrato.
- Realizar la contratación o subarrendar de vehículos de mayor tara, cuando se estime conveniente y de acuerdo a la carga municipal, a su costa.
- Coordinar la acción de los siguientes departamentos, relativa a la adquisición de insumos municipales: Adquisiciones, Dirección de Obras Municipales, Depto. Desarrollo Comunitario, Gabinete.

CUARTO: Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará a don **NESTOR ESCALONA AEDO** la suma mensual de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, lo que se hará efectivo el día 30 de cada mes a la presentación de la boleta de honorarios. **Tal boleta debe ser emitida a más tardar el día 25 de cada mes.** En caso que tal fecha caiga en día inhábil, el operador deberá haber emitido la boleta el día hábil inmediatamente anterior.

QUINTO: Los servicios de don **NESTOR ESCALONA AEDO** se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (08:00 a

13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves, viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.). Y, fuera de ellos, cuando la situación lo amerite.

- SEXTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEPTIMO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- OCTAVO:** Queda Claramente establecido que don **NESTOR ESCALONA AEDO** no tiene la calidad de funcionario público, sin perjuicio de lo cual el municipio podrá mandarlo a capacitarse cuando la Alcaldesa así lo estime pertinente, para lo cual el programa dispondrá dinero para tal efecto (pasajes, costo curso).
- NOVENO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Contrato en cualquier momento, si a su juicio, don **NESTOR ESCALONA AEDO** hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.
- DECIMO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de don **NESTOR ESCALONA AEDO** (1), Secmun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1). Con todo el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

NESTOR ESCALONA AEDO
PRESTADOR DE SERVICIOS

